



MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

**Licitación Pública N° 5/2026 – Concesión de la Unidad de Servicios Turísticos
"Parador Balneario Turístico Las Escalinatas"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

En el marco del llamado a Licitación Pública N° 5/2026 para la concesión de la Unidad de Servicios Turísticos "Parador Balneario Turístico Las Escalinatas" (Ordenanza N° 5990/2026), y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Ordenanza N° 5256/2018), la Municipalidad de Chascomús emite la presente Circular Aclaratoria.

La presente tiene por objeto establecer la modalidad de realización de las visitas al inmueble objeto de la concesión, conforme lo previsto en el Anexo II, punto 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1. Visita al inmueble

Las personas físicas o jurídicas que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones podrán realizar la visita al inmueble en los siguientes días y horarios:

Martes, de 11:00 a 13:00 horas.

Jueves, de 11:00 a 13:00 horas.

A los efectos de coordinar la visita, los interesados deberán solicitar turno previamente mediante alguna de las siguientes vías de contacto acreditando la adquisición de los pliegos:

Correo electrónico: turismo@chascomus.gob.ar

Teléfono celular: (2241) 61-5541.

Toda consulta, observación o pedido de aclaración que surja con motivo de la visita al inmueble deberá efectuarse exclusivamente por escrito. A tal fin, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús hasta siete (7) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, conforme a lo establecido en el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Ordenanza N° 5256/2018).

Asimismo, se deja expresa constancia que ninguna respuesta o información verbal brindada por el personal municipal durante el transcurso de la visita tendrá validez legal para modificar

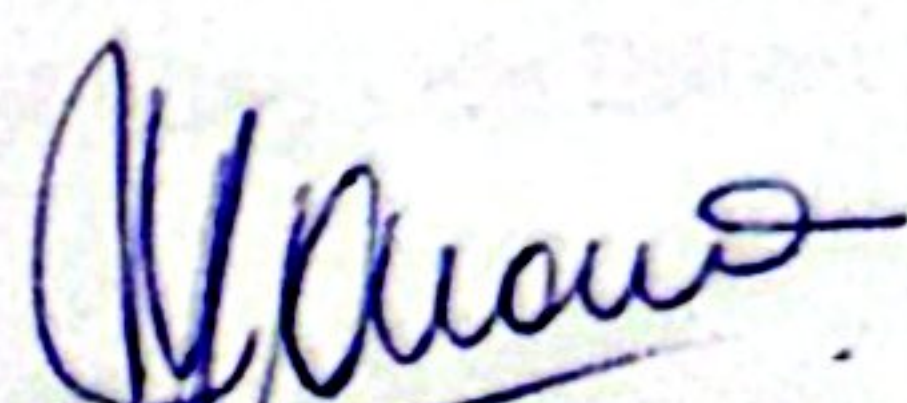

MARIA JIMENA ARANO
Subsecretaría de Desarrollo Turístico
MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS



las condiciones de la presente Licitación. Las respuestas a las consultas formalizadas por escrito serán notificadas a todos los adquirentes del Pliego anteriores a la misma.

La presente Circular Aclaratoria N° 3 pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y será notificada por la oficina de compras a la totalidad de los adquirentes del Pliego conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Ordenanza N° 5256/2018).

Chascomús, 21 de julio 2026


MARIA LUMENA ARANO
Subsecretaria de Desarrollo Turístico
MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Marzo, de 11:00 a 13:00 horas.

Marzo, de 11:00 a 13:00 horas.